



BUIN, 19 JUL 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2506 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3489**, de fecha 31 de octubre de 2023 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Con fecha 19 de julio de 2024 a través del **Decreto Alcaldicio N° 2494**, se autoriza la actividad Food Trucks Buin 2024, por los días 20 y 21 de julio de 2024.

3.- El **Memorándum N° 1554**, de fecha 18 de julio de 2024, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la exención de pago a los food trucks, invitados a la actividad Food Trucks Buin 2024. Se adjunta listado y fotocopia Cédula de Identidad de invitados.

4.- La Observación de la Dirección de Control de fecha 19 de julio de 2024.

5.- En **Memorándum N° 1568**, de fecha 19 de julio de 2024 la Dirección de Desarrollo Comunitario donde solicita al Administrador Municipal decretar la exención de pago de permiso provisorio a food trucks participantes de la actividad "Food Trucks Buin 2024". Adjunta listado, cédula de identidad y registro social de hogares de los participantes.

6.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar la exención de pago de acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO.

1.- **Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio**, a los participantes de la actividad **Food Trucks Buin 2024**, los días 20 y 21 de julio de 2024; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de Derechos vigentes para el año 2024, Título XIII, art. 3º letra a).

2.- **Apruébese** el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. C.P. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDECCO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Food Trucks Buin 2024.doc